

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Junio)

Gobierno Civil

MINAS
2466

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquín M. de Bustamante, vecino de Bilbao, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y ocho minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de 30 pertenencias con el título de «Nano», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Yarza, lindante por todos los rumbos con terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata sita en el pago de Yarza, y desde él se medirán 200 metros al N., poniendo la primera estaca; de ésta, 200 al E., la segunda; de ésta, 500 al S., la tercera; de ésta, 600 al O., la cuarta; de ésta, 500 al N., la quinta, y desde ésta, con 400 metros al E., se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las treinta pertenencias pedidas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 29 de Mayo de 1901.

Manuel Cojo.

2467

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Carlos Graefenhain, vecino de Bilbao, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y treinta minutos del día de la fecha una solicitud de registro de 96 pertenencias con el título de «Remedios», de mineral de hierro, en terreno situado en término de las villas de Matute, Tobía y Anguiano, paraje que llaman La Carrasosa, lindante al E., con el Pontón; al O., Ombriazo del Pialón; al S., Cañón de Majada y al N., Collahondo, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en la Carrasosa, próxima á una excavación distante de 50 á 60 metros de un charcón, y desde él se medirán al N. 400 metros, poniendo la primera estaca; del mismo punto de partida, 400 metros al S., la segunda; 600 al O., la tercera, y otros 600 al E., la cuarta; y levantando perpendiculares sobre las estacas, quedará cerrado el perímetro de las noventa y seis pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 29 de Mayo de 1901.

Manuel Cojo.

Ministerio de Agricultura,

Industria, Comercio y Obras públicas

COMISIÓN GENERAL PERMANENTE DE EXPOSICIONES

En los meses de Agosto y Septiembre del presente año tendrá

lugar en Ostende una Exposición internacional de *Higiene, Seguridad marítima y Pesca*, organizada bajo los auspicios de la Administración comunal de dicha ciudad y con la protección de Su Majestad Leopoldo II, Rey de los belgas.

Son condiciones especiales de dicho certamen:

1.º Que las peticiones de admisión se envíen lo más tarde hasta el 1.º de Agosto al Comité organizador.

2.º Que por los espacios concedidos á los expositores deberán éstos pagar 25 francos por metro cuadrado, si las superficies no son aisladas, y 40 francos por igual unidad de superficie si fueran libres ó aisladas del todo.

Todos los gastos de envío de productos, instalación, etc., correrán á cargo de los expositores.

La clasificación de productos comprende catorce Secciones, que abrazan los conceptos siguientes:

- I. Aplicaciones de las ciencias físicas y naturales á la higiene de los habitantes del litoral y de los marinos.
- II. Aplicaciones de la ingeniería civil y marítima.
- III. Aplicaciones de las ciencias médicas.
- IV. Aplicaciones de la bromatología y de las artes domésticas.
- V. Publicaciones diversas relativas á la Higiene.
- VI. Seguridad litoral y marítima.
- VII. Higiene y seguridad coloniales.
- VIII. Ciencias auxiliares de la pesca.
- IX. Piscicultura.
- X. Haliéutica (arte de pescar)
- XI. Preparación y conservación de los productos de la pesca.
- XII. Aplicaciones industriales de los productos de la pesca.
- XIII. Desarrollo físico é intelectual de los pescadores y de los marinos.
- XIV. Legislación, publicaciones é historia de la pesca.

Los que deseen concurrir al Certamen de que se trata pueden dirigirse al señor Administrador

general de la Exposición (rue des Sœurs Blanches, núm. 18, Ostende), el cual les facilitará el reglamento y clasificación de productos, así como los impresos necesarios para solicitar la inscripción.

De igual modo se darán también todas las noticias necesarias al efecto en la Secretaría de esta Comisión.

Madrid 30 de Mayo de 1901.— El Presidente, Marqués de Alcañices.

En el próximo año de 1902, y bajo el patronato de S. M. el Rey de Italia, con la presidencia de S. A. R. el Duque de Aosta, tendrá lugar en Turin desde el mes de Abril hasta el de Noviembre de dicho año una Exposición internacional de *Arte decorativo moderno*, que comprenderá las manifestaciones artísticas y los productos industriales que tengan relación con la estética de la calle, de la casa y de la habitación.

Se admitirán tan sólo los productos originales que manifiesten una tendencia bien marcada hacia la renovacion de la belleza de la forma, excluyéndose, por tanto, las simples imitaciones de estilos antiguos y los productos industriales que no estén inspirados en un verdadero sentimiento artístico.

Podrán presentarse también modelos originales y proyectos y dibujos.

Las peticiones de admisión, sujetas al modelo que facilitará la Comisión organizadora, deben dirigirse á la misma antes del 31 de Julio del presente año.

No se pagará cantidad alguna por el espacio que ocupen los objetos. Se satisfará tan sólo un derecho de inscripción individual de 10 francos por la tarjeta de admisión.

Todos los demás gastos concernientes á los productos de los expositores correrán á cargo de los mismos.

La clasificación de objetos comprende las secciones siguientes:

- 1.º Decoración pintada ú ornamental total ó parcial.
- 2.º Decoración plástica figurada ú ornamental total ó parcial.
- 3.º Puertas, ventanas, chimeneas, etc.
- 4.º Cerámica.
- 5.º Vidrios y cristales.
- 6.º Mosaicos.
- 7.º Telas, tapices, galones y pasamanería.
- 8.º Encajes, bordados y ropa de mesa.
- 9.º Papeles pintados, impresos, etc.
- 10.º Cueros y sus imitaciones.
- 11.º Cestería artística.
- 12.º Metales.
- 13.º Armas y sus accesorios.
- 14.º Aparatos de calefacción y sus accesorios.
- 15.º Aparatos de alumbrado.
- 16.º Muebles.
- 17.º Detalles de muebles.
- 18.º Platería, joyería y esmaltes.
- 19.º Medallas, monedas, placas decorativas y sellos.
- 20.º Artes gráficas.
- 21.º Impresos artísticos é ilustraciones de obras.
- 22.º Encuadernaciones.
- 23.º Cuartos ó habitaciones completas.
- 24.º Proyectos de edificios y de sus partes.
- 25.º Planos de calles, plazas, jardines, puentes, pórticos, etc.
- 26.º Decoración exterior de la casa y de la calle.

Para más detalles, consúltese el Reglamento de la Exposición, que será facilitado á los que lo soliciten por la Comisión organizadora, así como se darán también todas las noticias necesarias al efecto en la Secretaría de esta Comisión.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—
El Presidente, Marqués de Alcañices.

Administración de Hacienda

Don Epifanio de Orovio, Secretario de la Comisión de Evaluación de esta capital.

Certifico: Que examinado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como la matrícula de industriales de esta capital, correspondientes al actual año económico, resulta que Juana Pascual Caro, ni su esposo Prudencio Sáenz, no contribuyen al Estado con cuota alguna de imposición.

Para que conste y obre á los efectos oportunos donde convenga, expido la presente con el visto bueno del Sr. Administrador, en Logroño á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.—
Epifanio de Orovio.—Visto bueno: Cuervo.

Tesorería de Hacienda

Con fecha 30 del actual y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, D. Modesto Font y Campos ha sido nombrado Auxiliar del Agente ejecutivo de la primera zona de Haro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, á quienes se advierte, que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Agente de dicha zona, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 31 de Mayo de 1901.—
El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

SECCION JUDICIAL

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa instruida sobre asesinato contra Pablo Puerta y Royo, vecino de Turruncún, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las fincas que le fueron embargadas, radicantes en jurisdicción de dicho Turruncún, á saber:

- | | |
|---|-----|
| 1.ª Una heredad secano en el término de Colladizo, de cuarenta y cuatro centiáreas de cabida; linda N., Braulia Ocón; S., la Peña; E., Pedro Ocón, y O. camino; vale. | 50 |
| 2.ª Otra ídem en puente Porrilla, de siete áreas; linda Norte, Diego Ocón; S., lleco; E., Norberto Jiménez, y O., Mateo Ocón; vale. | 15 |
| 3.ª Otra ídem en Plantío, de cincuenta y ocho áreas; linda Norte, camino; S., ídem; E., acequia, y O., Guillermo Puerta; vale. | 100 |
| 4.ª Otra en los Corradillos, de cuarenta y tres áreas; linda Norte, Tomás González; S., Casimiro González; E., Lucas Ocón, y Oeste, Juan González; vale. | 50 |
| 5.ª Otra en Valdelagua, de cincuenta y ocho centiáreas; linda N., Vicente Jiménez; S., lleco; Este, Juan Puerta, y O., Diego Ocón; vale. | 60 |
| 6.ª Otra en el Cerrado, de cuarenta y tres áreas; linda Norte, Nunilo Marín; S., barranco; E., Vicente Jiménez, y O., Tomás González; vale. | 30 |
| 7.ª Otra en la Cortesuela, de dos áreas setenta y dos centiáreas; linda N., Lucas Ocón; Sur, Santos Ocón; E., Angel González, y O., camino; vale. | 100 |
| 8.ª Otra en dicho término, de igual cabida; linda N., Lucas Ocón; S., Tomás González; E., Benito Ocón, y O., camino; vale. | 100 |
| 9.ª Otra en el Gollero, de catorce áreas; linda N., Juan Puerta; S., Esteban Martínez; E., Gui- | |

- | | |
|--|-----|
| llermo Pérez, y O., Pedro Ocón; vale. | 60 |
| 10. Otra en el corral Somero, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda N., camino; S., Tirso Ocón; E., camino, y O., el mismo; vale. | 50 |
| 11. Otra en el regaje la Cuerna, de siete áreas; linda N., Barranco; S. y E., Andrés Royo, y O., Nunilo Ocón; vale. | 50 |
| 12. Otra en las Yajas, de quince áreas setenta y cinco centiáreas; linda N. y E., camino; S., Valentín Pérez, y O., Tiburcio Puerta; vale. | 100 |
| 13. Otra en la Cortesuela, de quince áreas setenta y cinco centiáreas; linda N., Casimira Calvo; S., Vicente Jiménez; E., Nunilo Ocón, y O., Pedro Ocón; vale. | 100 |
| 14. Otra en la Alameda, de siete áreas; linda N., Gregorio Fernández; S., Lázaro Puerta; E., Nunilo Ocón, y O., Pedro Ocón; vale. | 125 |
| 15. Otra ídem en el Campillo de arriba, de doce áreas noventa y cinco centiáreas; linda N., Manuel Garrido; S., Tomás González; E., León González; y O., Gregorio Fernández; vale. | 80 |
| 16. Otra en los Corradillos, de siete áreas; linda N., Francisco Marín; S., Eustasio Puerta; E., León González, y O., Tomás González; vale. | 50 |
| 17. Otra en Valdelacas, de cinco áreas y veinticinco centiáreas; linda N., Félix Jiménez; S., Yasa; E., Juan José Pastor; y O., Mateo Ocón; vale. | 50 |
| 18. Otra en el Valejuelo, de siete áreas; linda N., barranco; S., Jacinto Ocón; E., barranco, y O., Lázaro Puerta; vale. | 50 |
| 19. Otra en Mucher, de siete áreas; linda N., Andrés Rojo; S., el mismo; E., lleco, y O., carretera; vale. | 75 |
| 20. Otra ídem en Calahorra, de catorce áreas; linda N., yasa; S., Lino Pérez; E., Jacinto Ocón, y O., Tiburcio Jiménez; vale. | 100 |
| 21. Otra en Prado Domingo García, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda N., prado; S., Mateo Ocón; E., Pedro Ocón, y O., Juan José Pastor; vale. | 100 |
| 22. Otra en Valdelacas, de siete áreas; linda Norte, la Peña; Este, yasa; Sur, Mateo Ocón, y Oeste, Marcial Serrano; vale. | 50 |
| 23. Otra en los Espinares, de ocho áreas setenta y cinco centiáreas; linda Norte, barranco; S., Manuel Garrido; Este, Calixto Córdón, y Oeste, Mateo Ocón; vale. | 60 |
| 24. Otra ídem en Mucher, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, Norberto Martínez; Sur, carretera; Este, carretera, y Oeste, Lucas Ocón, vale. | 50 |
| 25. Otra en fuente de las Palomas, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, Manuel Garrido; Sur, Andrés Royo; Este, Juan José Pastor, y Oeste, barranco; vale. | 50 |
| 26. Otra en las eras Martín, de ochenta y siete centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Pantaleón González; Este, Juan Córdón, y Oeste, Santos Ocón; vale. | 40 |

- | | |
|---|-------|
| 27. Otra en los Valejos, destinada á monte de encina, de noventa y cuatro áreas; linda Norte, Hoya ancha; Sur, Cebodiar; Este, Pieza la Iglesia, y Oeste, Gala Baltasara; vale. | 500 |
| 28. Una casa en la calle de los Hoyos, de treinta metros de superficie; linda derecha, Nunilo Marín; izquierda, la calle, y espalda, Juan José Pastor; vale. | 1.250 |
| 29. Un pajar en las Ventezuelas y corral, de veintiséis metros de superficie; linda derecha, Isidoro Puerta; izquierda y espalda, camino; vale. | 450 |
| 30. La tercera parte de una bodega en el camino del Barranco, de dieciséis metros de superficie; linda derecha, Benito Ocón; izquierda, Laureano Ocón, y espalda, camino; vale. | 100 |
| 31. Una viña en las Higueras, de una área setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Pedro Ocón; Sur, Pedro Badillos; Este, lleco, y Oeste, Diego Ocón; vale. | 30 |
| 32. Otra ídem en Cogotijo, de cinco áreas veinticinco centiáreas; linda Norte, Braulia Ocón; Sur, Calixto Córdón; Este, camino, y Oeste, Millán Calvo; vale. | 75 |

Y para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día veintiseis de Junio próximo, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de dichas fincas no parece titulación en autos, la que se suplirá por cuenta de los compradores, y que para tomar parte en aquélla deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto, la décima parte de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Arnedo á veintinueve de Mayo de mil novecientos uno.—Bruno González Saravia.—De su orden, Lorenzo Ciordia.

ANUNCIOS OFICIALES

Debiendo procederse á la formación del apéndice que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1902, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja, con los documentos que acrediten su traslación de dominio y haber satisfecho los derechos de la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Robres 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Ponciano Galilea.

Habiéndose declarado la enfermedad denominada «Sarna», en las ganaderías de cabrío de la propiedad de Manuel Barrio, Valentín González, Romualdo Vicente, Isaac Blanco, Fernando Barrio, y Leona Fernández, vecinos de Valtrujal, la Alcaldía de esta villa les ha señalado los terrenos denominados Solana de la Hera Martín, Humbría de la Arguinea, Solana de Cazuelo, Humbría de Bañadero, y la loma de los terrenos, á salir por debajo del camino del sabuco al puente de Valtrujal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los ganaderos interesados.

Robres 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Ponciano Galilea.

27591